



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, siete (07) de octubre dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	VERBAL
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO Y OTROS
DEMANDADOS	H.J VALLEJO Y CIA S.A.S
RADICADO	05 440 31 13 001 2017 00562 00
ASUNTO	REQUIERE Y REPROGRAMA AUDIENCIA
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se tiene que mediante auto de 9 de marzo de 2020, se designó al Instituto Nacional de Medicina legal para la realización de un dictamen; designación que fue comunicada mediante oficio 270 de 9 de marzo de 2020, el cual tiene como fecha de recepción el 16 de marzo de 2020.

Con posterioridad, y dado que la citada entidad no había dado cumplimiento con lo ordenado, se le requirió nuevamente en auto de 2 de septiembre de 2020, para que realizase el dictamen pericial decretado. Tal requerimiento fue comunicado de manera electrónica el pasado 21 de septiembre, sin que hubiese pronunciamiento alguno.

En ese orden, se requiere por **tercera vez** al Instituto Nacional de Medicina Legal, para que en el término de 10 días, contados a partir de la recepción del respectivo oficio, para que lleve a cabo el peritazgo ordenado en providencia de 9 de marzo de 2020.

Finalmente, se tiene que para el próximo 22 de octubre está prevista la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.

Sin embargo, tal diligencia no podrá llevarse a cabo, considerando que a la fecha no ha sido presentado el dictamen pericial decretado de oficio por

el Despacho, y precisamente en esa audiencia se realizarían, entre otras, la práctica de pruebas, y la emisión de la sentencia que pondría fin a este litigio.

Debe de resaltarse, que al tenor de lo reglado el artículo 231 del CGP, la audiencia el respecto dictamen, debe ser puesto a disposición de las partes por lo menos 10 días antes de la realización de la audiencia; cuestión que no sería posible, si dicho trabajo es allegado con posterioridad.

n ese orden, y con el propósito de dar cumplimiento a la disposición en cita, se reprograma la audiencia de instrucción juzgamiento para **el día 25 de junio de 2021 a las 9:30 a.m.**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

460f5117188f889149e1d2761221d1de4e56603f02a849a98572c5393731ebd7

Documento generado en 08/10/2020 06:51:29 a.m.